

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.875-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Teijeiro Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.876-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Márquez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.189 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cosme Rado Salom se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.959 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.878-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Zurdo Séaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.067 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.879-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Díaz Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.068 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.880-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sío Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.069 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.881-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gil Yáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.197 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.882-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bautista Arias Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.321 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.889-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Aznar Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.541 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Fernández del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de julio de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Gómez Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.503 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Balboa González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.604 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Failde Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro López Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.601 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Majide Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 31 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que correspondido el número 33.947 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino López Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.946 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Amengual Ramis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.009 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Escalas Burguera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pujadas Salom se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.006 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Martorell Martorell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Atilano Gutiérrez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento, de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.922-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Vila Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Neira Mosquera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.606 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Martorell Sureda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.607 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Lapeña Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.609 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Company Campins se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Alejandro Calderón Lancharro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.077 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gavieiro Ulloa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.057 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Penas Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.059 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Balboa Valcárcel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Julia Servera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Brias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Juan Binimelis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 34.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Perelló Coll se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petra Morato Higuero viuda del Sargento de Infantería, Ca. M. P., don Jacinto Cedillo Verdejo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.268 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Basanta Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.036 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.874-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alemany Marco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.516 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Chaparro García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.517 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Antich Vicens se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.509 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.934-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, S. A.», contra el decreto del exce-

lentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 8 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.997 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.976-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.996 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.977-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 6 de septiembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Pablo del Pozo Perales; pleito al que ha correspondido el número 1.994 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derecho del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.978-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander» contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de noviembre de 1979, imponiendo dos multas de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.993 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.979-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glaxo Operations Uk Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1979 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de julio de 1978, por la que se denegó el registro de la marca número 838.024; pleito al que ha correspondido el número 1.992 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.980-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estudio 2.000, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1978, por el que se concedió la marca número 801.297, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.991 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.981-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, por el que se concedió la marca número 840.467, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1990 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.982-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de noviembre de 1979 imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.988 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.983-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.987 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.984-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.985 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.985-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de Simón y Mejía contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.984 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—2.986-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 10 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo número 1.401 de 1978, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, a nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra doña Araceli Clemente López, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda, en el segundo piso señalada con la letra B, de la casa número 32 de la calle Virgen del Pilar, de Premiá de Mar, que tiene una extensión superficial de 72 metros cuadrados, aproximadamente, y una superficie de voladizos de cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, tiene su entrada principal desde el rellano de las escaleras del segundo piso, a donde se accede por dichas escaleras y por el ascensor, se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo y cuatro dormitorios, y linda, por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, en parte con rellano de las escaleras y en parte con vivienda número 16; por la derecha entrando, Oeste, con finca de doña Trinidad García; por la izquierda, Este, con vivienda número 14, y por el fondo, con pasaje sin nombre. Por la parte superior linda con la vivienda número 17, y por la inferior, con la vivienda número 9. Está señalada con el número 13 de los de la total finca y tiene asignado un porcentaje de tres enteros cincuenta centésimas, referido al total módulo 100 en los elementos de uso común del inmueble y a todos los demás efectos que la Ley establece. Inscripción: La segunda de la finca 2.937, folio 162, tomo 1.195, libro 75 de San Cristóbal de Premiá, Registro de la Propiedad de Mataró.

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el Salón de Victor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.782-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42 de 1971 (Sección 2.ª), promovidos por don José María y don Jorge Costa Astart, representados por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, contra doña Angela Turón Calatayud, en reclamación de 2.200.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Victor Pradera, 1-5), el día 27 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la calle Manigua, número 26, que mide, en junto, 147 metros cuadrados, de los que corresponden 132 a la casa cubierta de terrado; consta de planta baja, con una sola nave para local de negocio, y tres pisos altos, con una vivienda en cada uno de ellos, correspondiendo el resto de superficie a patio edificado sobre una porción de terreno en el paraje llamado Vilatrán, antes Mas dels Torronsers y después Casa Sabadell, de superficie ciento cuarenta y siete metros cuadrados; lindante: Por su frente, Oeste, en una línea a siete metros cuadrados, iguales

a tres mil ochocientos noventa y un palmos cuadrados; lindante: Por su frente, Oeste, en una línea de siete metros de la calle Manigua; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 21 metros, y por la espalda, Este, en una línea de siete metros, con la mayor finca de su segregación; por la izquierda, Norte, en una línea de 21 metros, con doña María Salomé Arán y parte con don Eusebio Gassol y doña María Gené.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 450 del archivo, libro 324 de San Andrés, folio 104, finca 21.640, inscripción cuarta.

Valorada la expresada finca en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Barcelona a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez. El Secretario.—732-18.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 737/79-T, promovidos por «Banco de Londres y América del Sur Limitado», representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Antonio Rufias Alter, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas más fijadas prudencialmente para intereses legales y costas; se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, las fincas embargadas al demandado, en tantos lotes como fincas, y que son las siguientes:

Primer lote

«Número 1. Local comercial, situado en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, calle Niza, números 13 y 15; de superficie de 331 metros 42 decímetros cuadrados; linda: al frente, con fachada principal a la calle de su situación, servicios portería y vivienda puerta primera de la planta baja, patio mancomunado y vestíbulo entrada de vecinos, caja de escalera, servicios de portero, cuarto de contadores y con la casa número 11 de la misma calle; derecha, con la casa números 17-19 de la calle Niza, y al fondo, con finca propiedad de «Sociedad de Casas Baratas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 903, folio 176, finca número 40.990.

Se valora la descrita finca en la cantidad de cinco millones setecientos setenta mil (5.770.000) pesetas.

Segundo lote

«Número 1. Almacén de la casa números 17-19 de la calle Niza, de esta ciudad, de superficie 318,33 metros cuadrados; linda: al frente, con fachada principal a la calle de Niza, vestíbulo de entrada de vecinos, servicios de portería, vivienda puerta primera de la planta baja y patio mancomunado; a la izquierda, entrando, con inmuebles números 13 y 15 de la calle de Niza, servicios portería, cuarto de contadores y caja de escalera; a la derecha, con vestíbulo de entrada de vecinos, caja de la escalera, cuarto de contadores, servicio de portería e inmuebles números 17 y 19 de la misma calle, y al fondo, con fincas de «Sociedad de Casas Baratas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 838, folio 123, finca número 36.559.

Se valora dicha finca en la cantidad de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Tercer lote

«Número 1. Planta baja, almacén, de la casa números 21 y 23 de la calle Niza, de esta ciudad, de superficie 301,92 metros cuadrados; linda: al frente, con fachada principal a la calle Niza, vestíbulo de entrada, servicios de portería, vivienda puerta primera de la misma planta y patio mancomunado; a la izquierda, entrando, con vestíbulo de entrada, caja de escalera, servicio de portería, cuarto de contadores e inmueble números 17 y 19 de la calle Niza; a la derecha, con finca número 25 de dicha calle, y al fondo, con finca propiedad de don Durán Valet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro 840, folio 132, finca número 36 714.

Se valora la descrita finca en la cantidad de cinco millones doscientas veinte mil (5.220.000) pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 25 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquellos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas, que han sido aportados a los autos por la demandada, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial, 1.587-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 422 de 1979-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Habitat Granollers-74, S. A.», en reclamación de cantidad; en los cuales, me-

dianté providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 de próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

«Entidad número noventa y cinco.—Vivienda de la cuarta planta, piso cuarto, puerta segunda, escalera cuatro, del bloque A, con frente a la calle Onésimo Redondo, del inmueble sito en Granollers, con frente a las calles Corro, Valencia y Onésimo Redondo, señalada de números ciento cincuenta y cinco/ciento cincuenta y siete en la primera de ellas; de superficie de sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de la calle Onésimo Redondo; izquierda, entrando, escalera tres de este mismo bloque A; derecha, vuelo de la calle Valencia, y fondo, con rellano escalera, por donde tiene entrada, vuelo del patio y vivienda de esta misma planta, puerta primera.»

Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 920, libro 156 de Granollers, folio 25, finca número 14.903, inscripción primera.

Dicha finca ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma total de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, 3.052-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.113/79 a instancia de «Financiera Mercantil del Norte, S. A.», contra don Daniel Adeliño Hermano y otra sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebra-

ción de la misma las diez horas del día 26 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca de 7.600.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno señalada con la letra E, en Arrietaralde Larrabasterra, Sopelana (Vizcaya), que tiene una superficie de 1.138 metros cuadrados. Dentro del terreno dicho, lindando por todos sus lados con él, existe el siguiente edificio: Casa unifamiliar, que consta de un solo bloque paralelepípedo con anexionen en planta alta en forma de ampliaciones del lado mayor e incorporación del garaje al conjunto. Consta de dos plantas claramente diferenciadas, alta a la cota de la calle de acceso y baja en cota inferior siguiendo el perfil del terreno; la zona de relación se ha situado al Norte o playa aprovechando la excepcional panorámica marítima, los accesos de vivienda y garaje al Sur, con dormitorios en zona Norte, teniendo en estas zonas la mayor superficie del jardín. La planta alta está distribuida en vestíbulo, salón, comedor, oficina, cocina, dormitorio y aseo de servicio, y garaje para dos automóviles, y la baja, en dormitorio principal, con ropero y baño completo, dos dormitorios con sus armarios empotrados y baño completo. Ocupa en planta baja una superficie de 75 metros 14 decímetros cuadrados y en alta 95 metros 14 decímetros cuadrados; tiene instalada en sus jardines una piscina de 10 metros de largo por seis de ancho.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.785-C.

CASTELLÓN DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 426 de 1979, he declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Vicente Saborit, S. A.» domiciliada en esta ciudad, calle Lagasca, número 14, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia en la hoja número 78, folio 100, tomo 41, libro 8 de la Sección 3.ª con el carácter de insolvencia provisional, así como que para la celebración de la Junta general de acreedores, que previene la Ley de Suspensiones de Pagos, se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Hasta la celebración de dicha Junta se tendrán en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los señores acreedores el informe emitido por los señores Inter-ventores y los demás documentos que dis-

pone la citada Ley de Suspensiones de Pagos.

Lo que se hace público a los fines previstos en la Ley.

Dado en Castellón a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—1.610-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 59 de 1978, se tramita el procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo, con garantía hipotecaria, que dicha Entidad hizo a «Viuda de Manuel Jiménez León, S. A.», de Montilla, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca afectada por la hipoteca:

«Urbana.—Casa sin número, en la calle San Sebastián, de la ciudad de Montilla. Se compone de diferentes cuerpos y habitaciones y patios. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con casa de la calle San Sebastián, de don Rafael Cerezo Ortiz, don José Bellido Márquez y don Andrés Ramírez Roldán, y otra de calle Navarra de don Miguel Casado Espejo; izquierda, con casas de la calle San Sebastián y Navarra, de don Ramón Márquez Barranco; frente, con las casas de la calle San Sebastián, de don Rafael Cerezo Ortiz y don Ramón Márquez Barranco, y con la calle de su situación, y fondo, con las casas de la calle Navarra, que son propias de don Manuel Jiménez Velasco y otros, y doña Carmen y doña Rafaela Jiménez Velasco, y con las de don Miguel Casado Espejo, y don Ramón Márquez Barranco; lindando, también en una pequeña porción, por la derecha e izquierda, con la de doña Carmen y doña Rafaela Jiménez Velasco.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 508, folio 121, finca 27.550, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º La aludida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles postores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta de la anterior convocatoria, ascendente a la cantidad de 8.975.000 pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—1.618-C.

CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan con el número 278/77, autos de

juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador de los Tribunales don José Olmedilla Martínez, contra otros y don José Ignacio Alvarez de Toledo y Mencos, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, en la calle de Juan Bravo, número 21, 1.º izquierda, sobre reclamación de pesetas 4.811.268,93, de principal y otras 2.000.000 de pesetas más, calculadas para gastos y costas; en cuyos autos se ha dictado providencia en esta misma fecha, acordándose sacar por primera vez a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados a referido codemandado en dicho procedimiento, siendo éstos los siguientes:

1.º Vivienda izquierda de la planta quinta del edificio «Monsa», situado en calle Monte Sancha, número 12, de Málaga. Superficie de 177 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 1.743, folio 170, finca número 18.110, inscripción primera.

Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas mil pesetas.

2.º Plaza de garaje en edificio «Monsa», calle Monte Sancha, número 12, en Málaga, parcela sin cerrar, en planta de semisótano, destinada al aparcamiento de un coche, señalada con el número 10 de garaje, tiene una superficie aproximada de 10 metros 67 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 1.743, folio 140, finca 18.090, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º Edificio de dos plantas en Málaga, en el número 9 de la calle Huertado, ocupa cada planta una superficie de 52 metros 2 decímetros cuadrados. Inscripción al tomo 767, folio 225, finca número 8.040, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

4.º Edificio de viviendas y locales comerciales en la calle Trinidad, número 43 (45 actual), en Málaga, ocupa una extensión superficial de 175 metros cuadrados aproximadamente. Consta de dos plantas con patio central, es de una construcción antigua y en mal estado de conservación. Inscripción al tomo 281, folio 121 vuelto, finca 715, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de abril, a las trece horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que deseen tomar parte en la misma; que deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán intervenir separadamente los postores, para cada uno de los bienes, y; que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cuenca a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—3.030-E.

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, se tramita con el número 289/77, autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Olmedilla Martínez, contra la Compañía «Caolines de Cuenca», don Luis Quevedo Obregón, don Angel Martínez

Garrido, Doña Angela Díez Wollrath y doña Lourdes Martínez Valero sobre reclamación de 5.988.957,49 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas más calculadas para gastos y costas; en cuyos autos se ha dictado providencia acordándose sacar por primera vez a pública subasta, los siguientes bienes inmuebles, propiedad del codemandado don Angel Martínez Garrido:

1.º Local comercial, en planta primera de la casa sita en Cuenca, con fachadas a la calle de Colón, número 40, y a la de Sánchez Vera, número 5. Ocupa una superficie de trescientos veintisiete metros cuadrados y tiene el acceso por la calle de Sánchez Vera, número 5.

Se valora en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

2.º Vivienda C de la planta segunda del edificio número 40, de la calle de Colón, en Cuenca, con una superficie construida aproximada de ciento siete metros cuadrados.

Se valora en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

3.º Vivienda A-B de la planta sexta del edificio número 40, en la calle de Colón, de Cuenca, con una superficie construida de doscientos diez metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

4.º Vivienda B de la planta sexta, del edificio número 40, en calle de Colón, en Cuenca, con una superficie construida aproximada de cien metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas.

5.º Vivienda D en la planta sexta, del edificio número 40, de la calle de Colón, en Cuenca, con una superficie aproximada construida de ciento diez metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de dos millones ochocientos sesenta mil pesetas.

6.º Planta baja, de la casa sita en Cuenca, en calle de Colón, número 34 (antes número 26); actualmente se encuentra dividida en dos locales comerciales, con superficies construidas aproximadas de ciento quince metros cuadrados y noventa y cinco metros cuadrados, lo que da un total de doscientos diez metros cuadrados aproximadamente.

Se valora en la cantidad de seis millones trescientas mil pesetas.

7.º Parcela de terreno, procedente de la finca «Casa de San Lorenzo», en el barrio de «La Guindalera», de Cuenca. Tiene una extensión superficial de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, con línea de 52 metros 90 centímetros, calle sin nombre Sur, en línea de 68 metros, calle en proyecto; Este, en línea de 50 metros, con terreno de doña Ramona Benítez, y Oeste, en línea de 54 metros camino de la Grillera, según certificación de Registro de la Propiedad de Cuenca, de fecha 20 de diciembre de 1979.

Se valora en la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas.

8.º Parcela de terreno, procedente de la finca «Casa de San Lorenzo» en el barrio de «La Guindalera», de Cuenca. Tiene una extensión superficial de cuatro mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, con don César Heras y otros y don Francisco Murcia; Noroeste y Este, con terrenos de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca; Sur, casa de don Bernardino Navarro, calle de San Tadeo y terrenos del Ayuntamiento de Cuenca, y al Oeste, con terrenos de doña Ramona Benítez, según certificación de Registro de la Propiedad de Cuenca, de fecha 20 de diciembre de 1978.

Se valora en la cantidad de dos millones ciento treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día

10 de abril, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán intervenir separadamente para cada uno de los bienes, y que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Cuenca a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, 3.031-E.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Chiclana de la Frontera (Cádiz) que en este Juzgado, y con el número 7/80-J del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Antonio Kieselich Muñoz, en nombre y representación de doña Antonia González Marín, sobre fallecimiento de don Manuel Montero González, natural de esta ciudad, nacido el día 5 de septiembre de 1900, hijo de Antonio y de Carmen, teniendo su último domicilio en esta ciudad, plaza Jesús Nazareno, 7, y que se ausentó del mismo sobre el mes de octubre de 1936, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y nueve años.

Lo que se hace pública mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Chiclana de la Frontera, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—728-3.

y 2.ª 27-2-1980

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 271/79, a instancia de doña Desamparados Pons Lloréns, en concepto de esposa, se tramita expediente de fallecimiento de don José Mut Mut, que falleció en el frente de Teruel.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Denia a 8 de octubre de 1979.—El Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario.—727-3.

y 2.ª 27-2-1980

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 274/79, y a instancias de doña Milagros Mengual Jover, en concepto de esposa, se tramita expediente de fallecimiento de don Enrique Jover Marí, que falleció practicando la pesca deportiva en la playa Les Deveses, de este término de Denia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Denia a 13 de octubre de 1979.—El Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario.—728-3.

y 2.ª 27-2-1980

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 297 de 1979 procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eduardo Castro Salares, en nombre de «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), contra don Juan Ramón del Pozo Liaño, don Manuel Solana Sánchez y doña Flora González Taramona, para la efectividad de un préstamo hipotecario, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

A) Rústica: Terreno radicante en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, en el sitio llamado Cueto Pelao, mide 18 carros equivalente a 32 áreas 4 centiáreas, que linda: Al Norte, con los 4 carros que se reserva don César Agudo; al Sur, carretera vecinal; al Este, con otra finca del comprador, y al Oeste, con arroyo y don Eugenio Liaño. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 61 de Villaescusa, folio 99, finca 6.528, inscripción primera. Título: Les pertenece por compra a don César Agudo Serna, según escritura otorgada el 30 de abril de 1932, ante el Notario de Astillero, don Celso Romero Garmendia.

B) Rústica: Prado en Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de La Coteira, de haber 16 carros de tierra, equivalentes a 28 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, don Guillermo Ruiz; Sur, don José García; Este, carretera vecinal, y Oeste, don Ramón Escalante. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, en el libro 61 de Villaescusa, folio 97, finca 6.527, inscripción primera. Título: Les pertenece por compra a don Cosme Saiz Agudo, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1939, ante el Notario de Astillero, don Manuel Espinosa Ramírez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo, a las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de licitación será: 2.184.000 pesetas, la descrita bajo la letra A); y en 1.911.000 pesetas, la descrita bajo la letra B), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 10 de enero de 1980.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—1.879-C.

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que por auto de 18 del actual, dictado en el expediente número 214/1979, se ha declarado a «Talleres B. S. A.», en estado de suspensión de pagos y conceptuado como definitiva la insolvencia, subsistiendo la intervención acordada de la actuación gestora de la suspensión.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.819-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, por medio del presente se anuncia la incoación de expediente número 1.772/79, a instancia de doña María González González, con domicilio en Madrid, calle Povedilla, 4, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Carlos Nogueira Rodríguez, que abandonó el domicilio conyugal en el año 1968, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, encontrándose en ignorado paradero.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, por dos veces se expide el presente en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.252-C.

y 2.ª 27-2-1980

En el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 101/1978, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», Procurador señor Guinea y Gauna, contra Inmobiliaria «Organización Fernández Rosado, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario garantizado con la «Finca en Nerja, hotel en la playa de Torrecilla, pago de Chaperil, parajes de la Torrecilla y el Chuchó, plaza de la Torrecilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 84, libro 15 de Nerja, folio 149, finca 6.348, inscripción quinta», se ha dictado providencia con esta fecha, que contiene el siguiente particular:

Notifíquese la existencia de este procedimiento al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada si le conviene, porque el «Banco Hipotecario de España, S. A.», ejercitando el derecho que le reconoce la Ley y la estipulación 11 de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque a subasta la finca en la cantidad fijada en dicha escritura, al acreedor posterior, herederos o causahabientes de don Louis L. Burny, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y del de igual clase de Vélez-Málaga, insertándose otro en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los referidos herederos, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—1.569-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.659/79-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Inmobiliaria Daoiz, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Madrid, avenida Aviación, ciento nueve, portal cuatro. Número sesenta y seis. En planta octava. Piso derecha. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie aproximada de ochenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, con piso izquierda de esta planta del portal cinco o ciento once de la avenida de la Aviación y piso centro de esta planta y portal; a la derecha y fondo, con acceso lateral y posterior, y a la izquierda, con hueco y meseta de escalera, por donde tiene su entrada y piso centro de esta misma planta y portal. La cuota de su propietario, en relación con el valor total del inmueble, es de un entero y treinta y cinco centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en los beneficios y gastos por razón de la Comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.604, libro 283 de Carabanchel Alto, folio 105, finca número 22.557. Inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—1.624-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 942 de 1974-F, de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Cristalería Española, S. A.», contra don Manuel Jiménez Gutiérrez; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, embargados al demandado.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 7 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes salen a subasta por el precio de 282.692 pesetas en que han sido valorados; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse

a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes, los derechos que en nuda propiedad y en pleno dominio corresponden al demandado sobre la finca:

«Solar o terreno con varias construcciones, situado en Madrid, al norte de la misma, fuera de la zona de ensanche, en los Altos de Amaniel, próximo al barrio de Bellas Vistas, hoy calle de Pirineos, número veintitrés (señalado actualmente con el número treinta y siete). Linda: Noroeste, en línea quebrada sensiblemente recta, compuesta de dos rectas, una de treinta y cinco metros y la otra de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con la finca de don Tomás Pintado, después de don Luis Lamigueiro; al Sudeste, en línea recta de sesenta metros cincuenta centímetros, con la calle paralela a la Dehesa de la Villa, hoy de Viella; Sur, en la línea recta de dos metros diecisiete centímetros, con la que forma su chafalán, entre las calles de Tivia y Viella; Sudoeste, en dos líneas rectas de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, con la que forma fachada a la calle de Tivia y otra de veintiocho metros noventa y cinco centímetros, que linda con la finca de don Máximo Sanz Diego, y, por último, al Noroeste, en dos líneas sensiblemente paralelas, una de veintitrés metros que linda con finca de don Máximo Sanz Diego y la otra de treinta y cuatro metros diez centímetros, que linda con la calle de la Dehesa de la Villa, hoy Pirineos, número veintitrés (señalado actualmente con el número treinta y siete). Superficie: Las líneas descritas afectan la figura de un polígono irregular de ocho lados y comprende dentro de su perímetro, como consecuencia de reciente medición, una superficie plana horizontal que, medida geoméricamente, resulta ser de dos mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros, si bien sólo resulta inscrita en el Registro correspondiente una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados (2.641,90 metros cuadrados).»

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.602-C.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinto Maraboto, en nombre y representación de «Sociedad General Financiera, Sociedad Anónima», contra «Navalcaballo, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad (cuantía 10.670 pesetas), en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en siete lotes diferentes, las siete fincas embargadas a la demandada y que a continuación se describirán.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día 27 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta las siguientes cantidades:

Primera finca, 2.800.000 pesetas.
Segunda finca, 20.000 pesetas.
Tercera finca, 35.000.000 de pesetas.
Cuarta finca, 10.000 pesetas.
Quinta finca, 7.000.000 de pesetas.
Sexta finca, 3.800.000 pesetas.
Séptima finca, 1.300.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del o de los expresados tipos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del o de los expresados tipos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así

1.ª Las dos terceras partes indivisas de una porción de terreno en la dehesa nombrada de Navalcaballo, en el sitio de su nombre, en Sierra Morena, término de Montizón, destinada a monte, con la extensión superficial de trescientas treinta y siete fanegas del marco real, equivalentes a doscientas diecisiete hectáreas una área treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con porción adjudicada a don Ramón Gómez; por el Suroeste, don Aniceto y don Juan García; por el Sur, con el Cuarto de la Posada, y por el Poniente, con Juan de Dios Piñeras.»

Inscrita al tomo 1.197 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Montizón, folio 13, finca 919.

2.ª «Una sexta parte indivisa y dos tercios de otra sexta parte indivisa de una casa o edificación en la dehesa nombrada de Navalcaballo, en el sitio de su nombre, Sierra Morena, término de Montizón, constituida por la casa llamada principal y la del Guarda, y un horno enclavado dentro de la parte de esta Dehesa que se adjudica a don Juan García Patón, y un ejido de cinco fanegas del marco real, equivalentes a tres hectáreas veintidós áreas alrededor de la citada casa, con derecho a utilizar en común las aguas del pozo hoy existente, y las de la fuente llamada del Castaño, para los usos domésticos y para abreviar el ganado. Toda esta finca se encuentra enclavada dentro de una porción adjudicada a don Juan García Patón.»

Inscrita en el tomo 1.150 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Montizón, folios 234 y 235, finca 911.

3.ª «Dehesa llamada de Navalcaballo, término de Montizón, de caber novecientas treinta y siete fanegas, equivalentes a seiscientas tres hectáreas treinta y ocho áreas sesenta y nueve centiáreas, que en la actualidad linda: al Norte, Blanca Ortega y Ramona y María García García; Este, herederos de José García Patón, Ramona y María García García y herederos

ros de Ramón Gómez García; Sur, dehesa de la Torrecilla y Ramona y María García García, y Oeste, herederos de Ramón Gómez García y herederos de José García Patón.»

Inscrita al tomo 1.197 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Montizón, folio 6, finca 917.

4.ª Una tercera parte indivisa de una era empedrada en la dehesa nombrada de Navalcaballo, en el sitio de su nombre, Sierra Morena, término de Montizón, con una superficie de tres mil metros cuadrados, aproximadamente, enclavada dentro de la parte que se adjudica a don Juan García Patón, con quien linda por sus cuatro puntos cardinales.»

Inscrita al tomo 1.150 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Montizón, folio 237 vuelto, finca 912.

5.ª «Tierra al sitio de Navalcaballo, término de Montizón, de cabida trescientas cuarenta y cinco hectáreas veinte áreas seis centiáreas, de cultivo de monte bajo, cereal y pastos, y mil seiscientos sesenta y nueve olivos; linda: al Norte, herederos de Aniceto García Patón; Este, herederos de Aniceto García Patón y Ramona García y García; Sur, dehesa Torrecilla y otras de propios de Montizón, y Oeste, herederos de José García Patón. En esta finca está enclavada la casacortijo vieja.»

Inscrita en el tomo 1.600 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Montizón, folio 163, finca 2.287.

6.ª «Porción de terreno destinado a monte bajo, al sitio de Navalcaballo, conocida por el nombre de Tinadas, término de Montizón, de cabida, según el Registro, de trescientas fanegas, equivalentes a ciento noventa y tres hectáreas dieciocho áreas setenta y nueve centiáreas, y, según el documento, de trescientas fanegas, igual a ciento noventa y tres hectáreas dieciocho áreas setenta y una centiárea; linda: al Norte, dehesa Blanca; Este, herederos de Juan de Dios Piñeras y herederos de Ramón Gómez García; Sur y Oeste, herederos de Aniceto García Patón.»

Inscrita al tomo 1.197 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Montizón, folio 2, finca 916.

7.ª «Tierra al sitio de Navalcaballo, término de Montizón, de cabida sesenta y cinco hectáreas, destinada a pastos y olivas, con mil ochocientos veinticuatro olivos; linda: al Norte, María García García; Este, herederos de Aniceto García Patón; Sur, dehesa Torrecilla y Oeste, María García García.»

Inscrita al tomo 1.600 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Montizón, folio 166, finca 2.288.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.579-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.365/78-AM, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la «Sociedad Mercantil Pennevada»; se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de esos autos, la siguiente:

«Collado Villalba, calle Cantos Altos, bloque D, portal 16. Piso 1.º, letra A, o derecha, entrando. Linda: Derecha, iz-

quierda y fondo, zonas comunes; frente, portal y rellano de escalera. Mide 96.083 metros cuadrados construidos.

Registrado en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.336, libro 120, folio 91, finca 6.699, inscripción segunda.

Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.628-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Venecia, Sociedad Anónima»; se anuncia a la venta en pública subasta de la siguiente:

«Local comercial número tres, situado en la planta baja de la casa número ocho de la calle de Puente Rialto, con vuelta a la de San Sebastián, digo, San Marcos, en Alcalá de Henares. Tiene su entrada por el porche de la calle de San Marcos. Ocupa una superficie de veintiséis metros veinte decímetros cuadrados.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.035, libro 375, folio 247, finca número 25.174, inscripción segunda.

Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 89.730 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación y los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—1.625-C.

Don Jaime Juárez y Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 291 de 1972, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana», hoy los cónyuges don José Vizcaya Carretero y doña María del Carmen Vázquez Pery, en reclamación de 90.428,58 pesetas, intereses y costas, en los que providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Número nueve.—Cuarta planta alta, piso izquierda de la casa número siete, sita en la parcela D del plano de la urbanización de «la Huerta del Hierro», en el pago de la Macarena, de la ciudad de Sevilla. Mide la superficie de ochenta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de escalera. Se compone de vestíbulo de entrada tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Norte, con la plaza del Hierro, a la que tiene su fachada principal; por la derecha, al Oeste, con la calle de José María Izquierdo, a la que tiene fachada lateral; por la izquierda, al Este, medianería con el piso derecha de la misma casa, y por el fondo, al Sur, con el solar número ocho, destinado a jardín de propiedad particular.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 880, libro 156-3, folio 224, finca número 9.573, inscripción segunda.

Se tasó la finca en la cantidad de 122.360 pesetas para caso de subasta.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, de Madrid, el día 29 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y que es la cantidad que se expresa al reseñar la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1980.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez y Juárez.—1.617-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.334/78 se tramitan autos de secuestro por el «Banco Hipotecario de

España, S. A.), contra la Entidad «Diseños y Obras en Madera, S. A.», sobre reclamación de 20.000.000 de pesetas, con relación a la siguiente finca:

Finca hipotecada: En Alcalá de Henares, nave en el polígono industrial Azcue, en Alcalá de Henares (Madrid), dos naves industriales adosadas, con entreplanta para oficinas, sitas en la parcela 8 del polígono industrial Azcue, a la altura del kilómetro 3,500 de la carretera C-100 de Alcalá de Henares a Daganzo, o nave-industrial de dos pórticos corridos, prefabricados de hormigón armado de 20 metros de luz cada uno, separados cinco metros entre sí y anexo a ella, cerrando el extremo Sur una entreplanta a la que se accede desde la planta baja mediante escalera. Posee las dependencias y servicios necesarios situados en este testero. La edificación se encuentra separada de los linderos al menos cinco metros, de acuerdo con las Ordenanzas en vigor, ocupando una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados en planta baja. La entreplanta ocupa una extensión de doscientos metros cuadrados. Por lo tanto, la total superficie construida del edificio es de tres mil metros cuadrados y linda por sus cuatro puntos cardinales con el resto del solar con la parcela donde se ha construido. La anterior edificación ha sido construida sobre la siguiente: Parcela número 8 del polígono industrial Azcue, al sitio de los Quemados, en la margen derecha de la carretera de Daganzo, carretera C-100 de Alcalá de Henares a Lozoyuela, a la altura del kilómetro 3,500, término de Alcalá de Henares, ocupa una superficie de cinco mil setecientos treinta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Se halla emplazada en la calzada A de dicho polígono, por la que tiene acceso directo.

Linda.—Al frente, en línea de 62 metros, con la calle de su situación a calzada. A derecha entrando, en línea de 93,93 metros, con la parcela número 9; por la izquierda, en línea de 108,8 metros, con las parcelas 1, 2, 3, y al fondo, en línea de 52 metros, con la parcela 12; esta parcela es divisible conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del Suelo y Ordenanzas número 1 de las que regula el polígono, incorporada a la escritura de parcelación. Le corresponde una cuota de participación de 2,72 por 100, a los efectos de lo establecido en los artículos segundo y tercero de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.984, libro 352, folio 146, finca 23.102, inscripción cuarta.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y en este número 2 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primer piso, el día 24 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y en este número 2 de los de Madrid, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, 1.799-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 858/79 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador don José Manuel González González, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Málaga, en reclamación de un crédito hipotecario, contra los demandados don Enrique Belón Lima y su esposa, doña Concepción Márquez Ruano, vecinos de Marbella, y en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez y por término de veinte días la siguiente finca:

Cortijo radicante en el término municipal de Casares, en el partido de Genal, conocido por «Los Pobres», actualmente llamado «Los Cupresus», compuesto de dos porciones separadas. Lindando: Al Norte, con el cortijo de «San Juan», correspondiente a don Juan Gil Infante; con la haza nombrada «Loma del Cardo», de don Alonso Valadés Ahumada, y con el arroyo del Pendolista. Al Este, con las hazas de «Los Bujos», del mismo don Alonso Valadés; de «Los Olivillos», de don José Macías Pérez, y de «La Castellana», del citado don Alonso Valadés. Al Sur, con el cortijo de «Las Cañas», de doña Antonia Gil Infante, a partir del mojón divisorio que separa el que se reseña de «Los de Ferrete», de doña Ana Gil Infante, y de «Las Cañas», hasta la compuerta de desagüe del canal, siguiendo después por el arroyo del Pendolista hasta el río Genal. Al Oeste, con dicho río y otra confinante por el Norte con el arroyo de Los Charcones, que lo separa del cortijo de «San Juan» ya citado; por el Este, con suerte de don José Macías Pérez; por el Sur, con terrenos de los ranchos del «Pendolista» y de «La Castellana», y por el Oeste, con las del «Canuto» y «Los Bujos», de don Alonso Valadés. Comprensiva de una cabida, cada parte, de 172 hectáreas 27 áreas y seis hectáreas tres áreas, respectivamente, o las dos en conjunto de 178 hectáreas 30 áreas de tierra de secano, de las cuales 105 hectáreas ocho áreas están destinadas a siembra, 20 hectáreas 40 áreas son de soto y 52 hectáreas 10 áreas son de monte bajo. Dentro del perímetro de la porción mayor o primera de las dos que constituyen esta finca existe otra casa para la labor del cortijo; se halla, además, dicha porción atravesada por su lado Oeste, y de Norte a Sur, por el camino que desde la serranía de Ronda conduce al Campo de Gibraltar y por un acueducto subterráneo, por el cual se derivan las aguas del río Genal que afluyen al canal, que también lo atraviesa y que conduce dichas aguas a la fábrica y molino de San Gil, del cortijo de «Las Cañas», cortijo éste que tiene derecho a la limpieza y reparación del acueducto y canal aludidos. Las dos porciones sepa-

radas forman de hecho una labor dirigida desde la casa de la primera y constituyen por ello jurídicamente una sola finca.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 168, libro 60 de Casares, folio 195, finca número 3.223, inscripción 3.ª Inscrita asimismo la hipoteca a que se hace mención también en el mismo Registro al tomo 304, libro 73 de Casares, folio 22, finca número 3.912, inscripción 5.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las once, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

El tipo para la subasta será el de pesetas 33.080.000, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para la subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 30 de enero de 1980. Enmendado: Casares.—Vale.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.764-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en Resolución dictada con esta fecha, en procedimiento especial de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, número 114/80, instado por el Procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Plata, en nombre y representación de don Santiago González Jiménez y don Juan Antonio Martínez Baena, mayores de edad, casados, vecinos de Málaga, y al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la misma, se convoca por medio del presente a los señores accionistas de la Entidad mercantil «Trabajos Forestales, Sociedad Anónima» (en liquidación), con domicilio social en Málaga, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, del siguiente día, en segunda, en el despacho del Letrado don Miguel Guijarro Oliveras, sito en Málaga, avenida del Generalísimo, 4, planta 2-C, para tratar del siguiente orden del día:

a) Informe de la marcha de la Sociedad, poniendo de manifiesto balance de situación financiera y resumen de pasivo u obligaciones.

b) Desenvolvimiento de la actividad social durante el mandato de don Pedro Martín Medina y, especialmente, sobre actividad desde primeros de septiembre.

c) Designación de Liquidador o Liquidadores para que ejerzan desde el 1 de enero de 1980.

Se hace constar que por este Juzgado se ha designado a don Antonio Martínez Baena como persona que habrá de presidir dicha Junta.

Dado en Málaga a 8 de febrero de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—1.801-C.

MERIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente y en atención al ignorado paradero del penado José Delgado Maurelo, vecino de Porzuna (Ciudad Real), se le hace saber que en la subasta celebrada en este Juzgado el día 20 de junio de 1979 para la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca rústica de su propiedad plantada de olivos, sita en el paraje «Los Arenales», término municipal de Porzuna, y que le fue embargada en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 35/79 por delito de estafa, se ofreció por el único postor don Luis Mora Barco, vecino de Ciudad Real, la suma de 10.000 pesetas, y como dicha suma no cubre las dos terceras partes del tipo de segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido por referido postor, pudiendo dentro de los nueve días siguientes a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, pagar las costas tasadas, librando los bienes embargados o presentar persona que mejore la postura ofrecida por el citado Luis Mora Barcos, previniéndole que en caso contrario se procederá a la aprobación del remate a favor de referido postor.

Dado en Mérida a 14 de febrero de 1980.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—3.028-E.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 219/78, a instancias de Carmen Rico Huertas, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Carmelo García Gil, nacido en Benijófar, el día 27 de febrero de 1908, hijo de Manuel e Isabel, el que fue muerto en acción de guerra en el frente de Teruel, el día 20 de diciembre de 1938, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará dos veces seguidas con intervalo de quince días, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 9 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.578-C. 1.º 27-2-1980

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de don José Luis Goñi Gámiz, vecino de Olazagutía, por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos, con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y a cuantas personas puedan interesar la petición formulada de suspensión de pagos, así como han quedado intervenidas todas las operaciones que pueda realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los Interventores don Jesús María Mutillo Lecumberri, don Julio Uriz Baztán y la persona que designe el acreedor «Ficonasa».

Dado en Pamplona a 24 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 256-D.

REUS

Don Rafael Albiac Guiu, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/79 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Julio y doña Mercedes Cochs Solé, representados por el Procurador señor Torrents, contra don Juan Ferré Batlle, para efectividad de un préstamo hipotecario constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de ésta don Aniano Cadiñanos Andino en fecha 1 de abril de 1974, con el número 558, en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, de las siguientes fincas:

a) Puerta número uno.—Planta baja, tienda número uno, que forma parte del inmueble que se dirá, de superficie construida 36 metros 41 decímetros cuadrados. Se compone de tienda, trastienda y aseo. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con terrenos de la misma propiedad, fachada a la calle Federico Soler; derecha, entrando, con terrenos de la misma propiedad y bajo libre de la casa número 18 de la calle Roberto de Aguiló; izquierda, entrando, con tienda número dos; al frente, fondo, con escalera de acceso a portería, planta semisótano y terrenos de la misma propiedad; arriba, con vivienda primer piso, segunda puerta, y por abajo, con vivienda-portería y terrenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.350, folio 182, finca número 16.110. Valorada para la subasta en ciento cuarenta mil pesetas.

b) Puerta número dos.—Planta baja, tienda número dos, que forma parte del inmueble que se dirá, de superficie construida de 29 metros 10 decímetros cuadrados. Se compone de tienda, trastienda y aseo. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con terrenos de la misma propiedad y con fachada a la calle Federico Soler; a la derecha, entrando, con tienda número uno; izquierda, entrando, con cuarto de contadores y tienda número tres; al fondo, con terrenos de la misma propiedad; arriba, con vivienda primer, piso, segunda puerta, y por abajo, con vivienda-portería y terrenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.350, folio 183, finca número 16.111. Valorada para la subasta en ciento diez mil pesetas.

c) Puerta número tres.—Planta baja, tienda número tres y que forma parte del inmueble que se dirá, de superficie construida de 18 metros 54 decímetros cuadrados, se compone de tienda. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con terrenos de la misma propiedad y con fachada a la calle Federico Soler; a la derecha, entrando, con tienda número dos; a la izquierda, entrando, con portal de acceso de la casa número 49 de la calle Federico Soler; fondo, con cuarto de contadores y ascensor; arriba, con vivienda primer piso, segunda puerta, y por abajo con terrenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.350, folio 185, finca número 16.112. Valorada para la subasta en setenta mil pesetas.

d) Planta baja.—Tienda número uno, que constituye la puerta número uno del inmueble sito en esta ciudad, calle García Morato, números 101 y 103, de superficie construida de 47 metros 68 decímetros cuadrados. Se compone de tienda y aseo. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con terrenos de la misma propiedad; a la derecha, entrando, con terrenos de la misma propiedad; a la izquierda, entrando, con bajos libres del mismo edificio y cuarto contadores; fondo, con tienda número dos; arriba, con vivienda primer piso, segunda puerta, y por debajo, con

terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.315, folio 102, finca número 11.840. Valorada para la subasta en quinientas cuarenta mil pesetas.

e) Planta baja.—Tienda número dos, que constituye la puerta número dos del inmueble sito en Reus, calle García Morato, números 101 y 103, de superficie construida de 42 metros 19 decímetros cuadrados. Se compone de tienda y aseo. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con terrenos de la misma propiedad; derecha, entrando, con terrenos de la misma propiedad y con portal de acceso a las viviendas de la misma casa números 101 y 103 de la Calle García Morato; izquierda, entrando, con tienda número uno y con terrenos de la misma propiedad; al fondo, con tienda número uno; arriba, con vivienda primer piso, segunda puerta, y por debajo, con terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.315, folio 105, finca 11.841. Valorada para la subasta en quinientas cuarenta mil pesetas.

f) Número dos.—Suelo del terreno de la planta baja, o sea la cubierta de la planta sótanos, exceptuándose la rampa de acceso que queda al descubierto de la planta sótanos, de superficie 782 metros cuadrados, y que está sito en una porción de terreno ubicado en Reus, formando chaflán por las calles García Morato y Federico Soler, antes partida Hospitallera. Linda: Al Norte, con calle Federico Soler y primera fase Niloga; al Sur, con primera fase Niloga y calle García Morato, hoy avenida; al Este, con primera fase Niloga, y al Oeste, con chaflán formado por avenida García Morato y calle Federico Soler. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.499, folio 109, finca número 22.366, inscripción 1.ª Valorada para la subasta en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 (diez por ciento) del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el precio indicado de cada una de las fincas descritas, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, todo ello de conformidad con la regla séptima y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Reus a 19 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.781-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 672-1979, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña María Gloria Aguirrebarrena Arreche, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se

acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

«Casa unifamiliar denominada Aldabe-Berri, sita en el barrio de Bidasoa, según los títulos y el Registro, pero realmente en barrio de Meaca, cerca del camino a San Marcial, de Iún, procedente de los pertenecidos al caserío Guinza; ocupa un solar de 90 metros cuadrados, y consta de dos plantas y un pequeño desván bajo cubierta; la planta baja está destinada a almacén y la planta alta que tiene cocina comedor, tres dormitorios y cuarto de baño.»

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 1, 3.º izquierda, el día 22 de abril próximo, a las doce horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.568-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 178/79, a instancia de Caja de Ahorros de Terrassa, representada por la Procuradora doña Pilar Mampel Tusell, contra don Pedro Pesarrodona Pons; por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.348.500 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana sita en Terrassa, calle Torrella, número 103, compuesta de planta de sótanos-almacén, de 40 metros cuadrados, planta baja, local comercial y piso alto doble, con una superficie edificada de 225 metros cuadrado los bajos, 193 metros el piso y 25 metros cuadrados de azotea, con que cubre parte de la total finca, levantada sobre un terreno solar de 223 metros cuadrados, y linda, frente, Norte, dicha calle; derecha, saliendo, Este, Pedro y José Pla y Joaquín Juncosa; izquierda, Oeste, Juan Rufat y esposa; fondo, Sur, Alejo Pons. El terreno consta inscrito a nombre de don Pedro Pesarrodona Pons, por compra a doña Elvira Nadal Berenguer, mediante escritura autorizada por el señor Sedano en 1 de febrero de 1968.»

Inscrita en el tomo 897, libro 234 de la Sección 2.ª, folio 245, finca número 8.893, inscripción cuarta. Y en cuanto a la declaración de obra nueva mediante escritura ante el Notario don Miguel Hernández Pons, pendiente de su inscripción.

Dado en Terrassa a 30 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.609-C.

VELEZ-MALAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 49 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Romualdo Crespillo Martín, nacido en Vélez-Málaga, el 7 de febrero de 1905, hijo de Isabel Crespillo Martín, promovido por doña Carmen Bellido Lucena.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de febrero de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—2.737-E. 1.ª 27-2-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.304/79, sobre hurto, ha mandado citar al denunciante Leandro Ugetti Alamo, de cincuenta y dos años, casado, pintor, para que el día 1 de abril próximo, a las diez horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de celebración de dicho juicio, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Leandro Ugetti, expido el presente en Valencia a 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.371-E.

El señor Juez del Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.973/79, sobre hurto, ha mandado citar al denunciado José Pérez García natural de Valencia, de diecisiete años, hijo de Rafael y Cristina, soltero, para que el día 1 de abril próximo, a las diez horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio en su calidad de denunciado, advir-

tiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido José Pérez García, expido el presente en Valencia a 19 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.372-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARABALLO ROMERO, Jesús Manuël; hijo de Juan y de Lourdes, natural de Chucena (Huelva), nacido el 19 de diciembre de 1953, basurero, estatura 1,70 metros, color sano, pelo castaño oscuro, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba normal, domiciliado últimamente en Santa Eulalia (Hospitalet), calle Igualdad, 36-38, entlo. cuarta; procesado en causa número 228 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número dos de Barcelona.—(457.)

CASTELLA SARRIERA, Jorge; hijo de Jaime y de Dolores, natural y vecino de Badalona, General Mola, 47, cuarto, de treinta años, soltero, estatura 1,65 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.—(456.)

AVILA VALLE, José; hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Málaga, Portada Alta, 14, soltero, albañil, de diecinueve años, DNI 25.045.222, estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes por todo el cuerpo; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(422.)

BATLLES LUCAS, Tomás; hijo de Tomás y de Amparo, natural y vecino de Valencia, Cardenal Venlló 80, soltero, carpintero, de diecinueve años, estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con tatuajes por todo el cuerpo; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(421.)

GONZALEZ FILGUERAS, Celso; hijo de Secundino y de María Julia, natural de Ribadeo (Lugo), soltero, estudiante, de veintiocho años, estatura 1,78 metros, peso 70 kilos, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, frente despejada, barba normal; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta número 3.—(420.)

FERNANDEZ PRATS, Ramón; hijo de Saturnino y de Mercedes, natural de Barcelona, de veintiún años, soltero, estatura 1,76 metros, domiciliado últimamente en San Feliu de Llobregat, Marqués de Castellvell, 13; sujeto a expediente por

haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(419.)

NAVARRO MALDONADO, José Antonio; hijo de Luis y de Rosario, natural y vecino de Dalías (Almería), Calvo Sotelo, número 25, de veintitrés años, estudiante, estatura 1,67 metros, peso 67 kilos; encartado en expediente judicial número 5 de 1980 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(418.)

LOPO BRANCO, Manuel; hijo de Manuel y de Dinora, nacido en Salisbury (Rhodesia) el día 12 de septiembre de 1957, estudiante de música, estatura 1,69 metros, peso 62 kilos, domiciliado últimamente en La Palmas de Gran Canaria, calle Párdomo, 18; encartado en expediente judicial número 3 de 1980 por no incorporación a filas en tiempo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(417.)

FOLCH TORRES, Vicente; hijo de Vicente y de Nieves, natural y vecino de Requena (Valencia), Norberto Piñango, número 20, soltero, estudiante, de veintidós años, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, cicatriz en codo derecho; procesado en causa número 491 de 1979 por fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(432.)

MEDIONDO MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Ramona, natural y vecino de Pamplona, Jovautá, 34, soltero, barman, de veinte años, estatura 1,62 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba negra, boca normal, color sano; procesado en causa número 8 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(431.)

MERCHAN CARRILLO, Justo; hijo de Fernando y de Gumersinda, natural de Almendralejo (Badajoz), soltero, albañil,

de veintitrés años, estatura 1,58 metros, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, color sano y con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Olivar, 20; procesado en causa número 470 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(430.)

GUARENO JEANNARET, Javier; hijo de Javier y de María Teresa, natural de París, soltero, albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sombrereros, 13, y en Colmenar Viejo, indistintamente; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 9 en San Clemente Sasebas (Gerona).—(428.)

RUBIO HARO, José; hijo de Antonio y de Emilia, natural de Pinarejo (Cuenca), soltero, ebanista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Torrente (Valencia), San Francisco, 5, 1.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 151 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Cuenca.—(427.)

RUIZ MARTINEZ, Pascual; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana), calle Encarnación, 33, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Castellón de la Plana.—(426.)

GABARRI BORJA, Luis; hijo de Ignacio y de Angeles, natural y vecino de Ribadesella (Oviedo), calle Ribadesella, 2, soltero, obrero, de veinte años, documento nacional de identidad 9.358.527, estatura 1,88 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, con una cicatriz en el lado derecho del cuello; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(425.)

MARTINEZ AREVALO, Juan; hijo de Pedro y de Juana, natural de Jaén, con último domicilio en Madrid, calle La Luz, número 26, soltero, electricista, de diecinueve años, estatura 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(424.)

CHAMORRO NEBOT, José; hijo de Juan y de Humilde, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), con último domicilio en Sants, 28, de Barcelona, soltero, estudiante, de veinte años, DNI 38.061.621, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba normal, color sano; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(423.)

HIDALGO CARMONA, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Guadix (Granada), casado, calefactor, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Pinto (Madrid), calle Pedro Rubín de Celis, 31, bajo A; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Academia General Militar de Zaragoza.—(468.)

CARO PRADOS, Miguel Ramón; hijo de José y de Dolores, nacido el 28 de septiembre de 1956, DNI 45.267.229; encartado en diligencias preparatorias número 186 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial Permanente del Automóvil, en Granada.—(466.)

CRESPO IGLESIAS, Teodoro; hijo de Ramiro y de Encarnación, natural de Nuñomoral (Cáceres), de veinticuatro años, estatura 1,62 metros, peón, DNI 7.941.667, domiciliado últimamente en Nuñomoral (Cáceres); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Cáceres.—(465.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de adquisición de 500 armarios-taquillas metálicos, correspondiente al expediente I GC/INT/80.

Como resultado del concurso celebrado al efecto, el excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil ha resuelto adjudicar definitivamente la adquisición de 500 armarios-taquillas metálicas a la firma «El Corte Inglés, S.A.», por un importe total de tres millones doscientas cuarenta y ocho mil (3.248.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del

Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero de Miguel.—3.094-E.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire por la que se anuncia concurso para el suministro de dos autoextintores de segundo socorro.

Se anuncia concurso público para el suministro de «Dos autoextintores de segundo socorro», por un importe límite de 12.500.000 pesetas, correspondientes al expediente número 09005 del Mando de Material (Sección Defensa Química y Contra Incendios).

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1980.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición, y relación de documentos que deben presentar los licitadores, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Ministerio de Defensa (Cuartel General del Ejército del Aire), plaza Moncloa.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en la Secretaría de esta Junta, cerrados, lacrados y firmados, de diez a doce horas de los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el día 15 de marzo.

El acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación, se veri-